



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2018-CM/MPH

Huancavelica, 13 de Noviembre 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de octubre 2018, el Informe N° 122-2018-GM/MPH., del Despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre trato directo respecto a la afectación del predio de la señora Glays Ruiz Riveros.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través de Convenio de Trato Directo N° 007-2018 de fecha 15 de mayo 2018, la Comisión de Trato Directo convienen pagar al señor Héctor Ricardo Quispe Ríos y esposa señora Gladys Ruiz Riveros, la suma de S/. 17,765,00 soles, por la afectación de terreno 37.85 m²., en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica - Primera Etapa";

Que, se tiene el Acuerdo N° 001-COMISIÓN DE TRATO DIRECTO, de fecha 18 de octubre 2018, de cuyo extremo se aprecia dejar sin efecto el Trato Directo N° 007-2018 de fecha 15/05/2018, respecto al monto de pago de S/. 17,765.00 soles y que se pague el monto consignado según el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial N° 334-2017-GM/MPH., que es S/. 16,544.34 solers, por los 32.67 m² de afectación; asimismo dejar sin efecto el Informe N° 179-2018/MPH/GINPLAT/SGO/OBRA-MSTVPMFM/RO/tcma, de fecha 29/05/2018, presentado por el Ing. Residente de Obra Miguel Taipe Castro, por encontrarse fuera de plazo, además por presentar incoherencias técnicas con respecto a la afectación que se hizo en el predio de la señora Gladys Ruiz Riveros, donde argumenta que el área afectada es 1.20 m², realizada la inspección técnica por la comisión correspondiente se determinó un área de 32.67 m²;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre 2018, respecto al documento que se menciona en el considerando que antecede, acordó por unanimidad, devolver el expediente de la señora Gladys Ruiz Riveros a la parte ejecutiva, para que disponga el cumplimiento del acuerdo N° 01-Comisión de Trato Directo, de fecha 18 de octubre 2018, por afectación de propiedad en la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón de Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica", y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- DEVOLVER el expediente de la señora Gladys Ruiz Riveros a la parte ejecutiva, para que disponga el cumplimiento del Acuerdo N° 01-Comisión de Trato Directo, de fecha 18 de octubre 2018, por afectación de propiedad en la ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón de Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica"

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, al Despacho de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y O
Unidad de Informática.
Interesada.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE